

SAN LUIS, **6 JULIO 2023**

VISTO:

El EXD-0000-6260596/23, por el cual el Programa Patrimonio Histórico y Gestión Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura, tramita la aprobación de Bases y Condiciones de la Convocatoria Cerrada; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es fomentar el desarrollo de la cultura de la Provincia, asimismo promover la integración, la cooperación y el fortalecimiento de las identidades culturales, también optimizar mediante el intercambio y la integración, los recursos humanos y realizar proyectos que promuevan la cultura del trabajo y el desarrollo de las industrias culturales, además de promover el desarrollo de la sensibilidad en diversas disciplinas artísticas, como así también contribuir a la difusión de obras de artistas locales, descubrir talentos y valores de la Provincia y estimular el interés por el arte en todas sus expresiones;

Que en act. NOTAMP 691353/23, obra nota del señor Jefe de Programa Patrimonio Histórico y Gestión Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura;

Que en act. DOCEXT 79483/23, obran las Bases y Condiciones de la Convocatoria Cerrada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SEÑORA SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar las Bases y Condiciones de la Convocatoria Cerrada, obrante en act. DOCEXT 79483/23, del EXD-0000-6260596/23.-

Art. 2º.- Autorizar al Programa Patrimonio Histórico y Gestión Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura, a realizar el llamado a la Convocatoria Cerrada, conforme a las Bases y Condiciones aprobadas en el Art. 1º de la presente Resolución. -

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Patrimonio Histórico y Gestión Cultural. -

Art. 4º.- Registrar, comunicar y archivar. -

**ANEXO
BASES Y CONDICIONES**

La presente Convocatoria Cerrada, es organizada por la Secretaría de Estado de Cultura del Gobierno de la Provincia de San Luis, en adelante "EL ORGANIZADOR", y tiene por objetivo: 1) Fomentar el desarrollo de la cultura de la Provincia; 2) Promover la integración, la cooperación y el fortalecimiento de las identidades culturales; 3) Optimizar mediante el intercambio y la integración, los recursos humanos y realizar proyectos que promuevan la cultura del trabajo y el desarrollo de las industrias culturales; 4) Promover el desarrollo de la sensibilidad en diversas disciplinas artísticas; 5) Contribuir a la difusión de obras de artistas locales; 6) Descubrir talentos y valores de la Provincia; 7) Estimular el interés por el arte en todas sus expresiones.

La convocatoria se realiza en un contexto especial, propiciando toda participación multidisciplinaria y colectiva de alcance provincial y denominada "MADA EN BADA".

ARTÍCULO 1° - DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán inscribirse en la presente convocatoria, cualquier persona mayor de DIECIOCHO (18) años de edad, que presente una trayectoria artística comprobable, y se encuentre registrado en la página web www.mada.culturasanluis.com al día 15 de julio de 2023.

Todos los participantes deberán ser argentinos nativos o naturalizados, o extranjeros, con residencia en la Provincia de San Luis al 31 de junio de 2023, acreditado mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad emitido por la Nación Argentina, sin excepción, no aceptándose ningún otro medio probatorio.

Toda participación es individual, debiendo cumplir con la totalidad de los requisitos expresados en las presentes bases y condiciones.

INDISPENSABLE. – Los participantes deberán encontrarse inscriptos en AFIP en las condiciones que cada caso lo requiera y en la categoría correspondiente a la actividad que están realizando.

No podrán participar familiares del personal de la Secretaría de Estado de Cultura ni aquellas que mantengan al día del lanzamiento de la convocatoria una relación contractual, ni familiares de estos hasta el segundo grado de parentesco por afinidad y/o consanguinidad. También quedan excluidas las personas vinculadas familiarmente con los integrantes del jurado con el mismo grado de parentesco citado precedentemente y/o que posean relación comercial y/o profesional con los anteriormente nombrados.-

El simple hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar “EL ORGANIZADOR” sobre cualquier cuestión no prevista en ellas y que no generarán derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 2° - PRESENTACION DE OBRAS:

Quienes deseen participar de la presente convocatoria y cumplan con los requisitos enunciados en el artículo 1°, deberán enviar a partir del día 26 de julio y hasta el 7 de agosto de 2023, inclusive, al mail madaenbada2023@gmail.com.

- 4 (CUATRO) fotos de obras realizadas por el artista, en el formato .jpg y alta resolución (mínimo 1MB). El objetivo, es conocer por este material la propuesta artística
- Imagen de DNI de ambos lados
- Curriculum Vitae con datos de contacto
- Rótulo de las obras
- Descripción de las obras
- Constancia de inscripción en AFIP

“EL ORGANIZADOR” se reserva el derecho de publicación de las obras de los concursantes en la página web de la Secretaría de Estado de Cultura: “www.culturasanluis.com” y/o en cualquier otro sitio institucional sin derecho alguno a reclamo.

No serán válidos para participar de la convocatoria todas aquellas personas que hubieren suministrados datos incompletos. Es requisito esencial y excluyente que todos los datos aportados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos.

No se aceptarán reclamos de los participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones.

En ningún caso se admitirán presentaciones recibidas por “EL ORGANIZADOR” con posterioridad a la fecha de finalización de vigencia de las misma conforme lo establecido en el presente artículo.-

ARTICULO 3° - DE LAS OBRAS PARTICIPANTES- REQUISITOS:

Disciplinas permitidas:

- a. Pintura
- b. Dibujo
- c. Grabado

- d. Fotografía
- e. Arte Digital
- f. Escultura
- g. Arte textil
- h. Street Art
- i. Land Art
- j. Instalaciones
- k. Joyería Artística

No se aceptarán obras que por su contenido puedan herir susceptibilidades, que se refieran de manera explícita a personas, entidades, empresas o instituciones, y/o contengan mensajes que promuevan la discriminación de cualquier índole (racial, sexual, de género, religiosa, etc.).

No se aceptarán obras que no cumplan con los requisitos estipulados en las presentes bases. La resolución que determine el rechazo de la participación de la obra en la presente convocatoria será inapelable, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte de su autor.-

ARTICULO 4° - DEL JURADO

El jurado, que será elegido por “EL ORGANIZADOR”, estará integrado por un miembro de la Secretaría de Estado Cultura, una personalidad del arte de reconocida trayectoria y un miembro de BADA.

Las decisiones del jurado se adoptan por mayoría simple de votos presentes.

El Jurado seleccionará las obras en base a su originalidad, calidad y su valor desde el punto de vista de la sensibilización artística, podrá declarar desierto los premios y su dictamen será de carácter definitivo e inapelable.

Si por razones de fuerza mayor alguno de los miembros del jurado no pudiera estar presente, en la etapa de selección, corresponde exclusivamente a “EL ORGANIZADOR” designar a su reemplazante o disponer la continuidad de la actividad con los jurados presentes en ese momento.

El veredicto del jurado será informado por medio de partes de prensa y será publicado a través de sitios web de la Secretaría de Estado de Cultura y/o en otros sitios de difusión y/o medios locales gubernamentales una vez emitido. A su vez será comunicado vía e-mail y/o telefónicamente a los autores ganadores.-

ARTÍCULO 5° - CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Presentaciones de obras desde el día 26 de julio y hasta el 7 de agosto de 2023.

Los seleccionados se darán a conocer el día 11 de agosto de 2023.

“EL ORGANIZADOR” se reserva el derecho de cambiar las fechas de apertura, presentación, forma de publicación de obras y/o selección y de incluir otras restricciones o reglas al Concurso, cuando lo juzgue conveniente para el mejor desarrollo del mismo. Asimismo “EL ORGANIZADOR” se reserva el derecho de poner término o modificar el Concurso en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control que pudiera comprometer la integridad del Concurso, tal determinación se hará a su discreción, en cuyo caso será notificado por cualquier medio a los participantes.

Cualquier información adicional podrá recabarse al teléfono 2664 452000 interno (5625) y dirección electrónica sanluisgestioncultural@gmail.com.-

ARTICULO 6° - DE LOS PREMIOS:

Se establecen los siguientes premios:

Se seleccionará a 8 (OCHO) artistas, que participaran de Feria Internacional de Arte Contemporáneo denominada “Buenos Aires Directo de Artista” (BADA), a realizarse en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires desde el 24 al 27 de agosto de 2023, cuya singularidad es de ser una feria Directo de artista.

Los ganadores dispondrán de:

- Stand para exposición y venta de obras. En la Feria Internacional de Arte Contemporáneo “Buenos Aires Directo de Artista (BADA)”
- Traslado desde la ciudad de San Luis a la ciudad de Buenos Aires
- Y alojamiento por 4 (cuatro) noches y 5 (cinco) días.-

ARTÍCULO 7° - DIFUSION DE LOS GANADORES:

Por el hecho de participar con la presentación en esta convocatoria, el participante presta su expresa conformidad, en caso de resultar seleccionado, para que se difunda su imagen o el tema u obra presentada de su autoría, su nombre y el título, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine “EL ORGANIZADOR”, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

“EL ORGANIZADOR” no asume el compromiso de publicar obra alguna. En caso que el postulante seleccionado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia en la misma que ha sido ganador del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por “EL ORGANIZADOR”.-

ARTICULO 8° - DERECHOS DE AUTOR:

La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada de los participantes, afirmándose que la obra es de su exclusiva autoría; que tiene

cedidos o prometidos los derechos de reproducción; que su obra no viola derechos de propiedad intelectual, ni ningún otro de terceros; y que se hace expresamente responsable de todo reclamo que reciba la autoridad convocante en virtud de la obra presentada.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro del premio en caso de resultar ganador. En el caso utilización o inclusión de cualquier material cuya propiedad intelectual perteneciese a terceros, los concursantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y liberan a “EL ORGANIZADOR” por los eventuales reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de las eventuales infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

En caso de advertirse un plagio, “EL ORGANIZADOR” podrá excluir al participante del concurso en cualquier etapa, siendo su decisión inapelable.

En todos los casos, los participantes garantizan la indemnidad a “EL ORGANIZADOR” frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.-

ARTÍCULO 9° - DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes, autorizan a “EL ORGANIZADOR” a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso — incluyendo datos filiatorios (que resguarden su privacidad) y/o imágenes — y la totalidad de las imágenes y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos serán mencionados el nombre de la obra y su autor.-

ARTÍCULO 10° - RESPONSABILIDAD- INDEMNIDAD:

“EL ORGANIZADOR” no será responsable por consecuencias originadas por problemas en la transmisión de datos, en las comunicaciones, fallas en la red de internet, o de cualquier otra índole, por recepción de datos incompletos o que no respondan a estas bases. Los participantes, serán los únicos responsables del contenido de los datos enviados y de su veracidad. En caso de comprobarse su falsedad el participante perderá el derecho a participar y cualquier otro derecho que derive en el mismo.

En caso de que los autores decidan presentar con posterioridad obras concursadas en espacios culturales pertenecientes a “EL ORGANIZADOR” procederán a contratar, por sus propios medios, un seguro que cubra eventuales destrucciones, deterioros, pérdida, extravío, hurto o robo, por una prima que cubra el valor que el autor estime para su obra. El incumplimiento de la presente disposición libera a “EL ORGANIZADOR” de toda responsabilidad por los eventuales daños que pudieran producirse a la obra por terceros, caso fortuito, fuerza mayor y/ o cualquier siniestro o evento que pudiera sufrir. En definitiva, los autores se hacen cargo exclusivamente, por su cuenta y exclusivo riesgo, de los deterioros, robos, hurtos, destrucciones totales y/o parciales y/o pérdidas que por cualquier causa y naturaleza pueda sufrir su obra, tanto en el lugar de su depósito y/o sede de su exposición y/o en los traslados, quedando “EL ORGANIZADOR” liberado de toda responsabilidad al respecto.

Asimismo, todos los autores de las obras participantes de la presente Convocatoria serán únicos responsables por todos los reclamos que pudieran surgir de cualquier naturaleza, que terceros pudieran efectuar en relación a la originalidad, parecidos, copias parciales, derechos de propiedad intelectual etc., sobre dichas obras. Asumiendo la obligación de mantener indemne a “EL ORGANIZADOR” por cualquier reclamo al respecto.-

ARTÍCULO 11°- JURISDICCIÓN:

A todos los efectos directos o indirectos de la presente Selección, los participantes, se someten a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción con que se crean con derecho a recurrir.-

ARTÍCULO 12° IMPREVISTOS:

Toda/s circunstancia/s no prevista/s en el presente, será/n resuelta/s por la Secretaría de Estado de Cultura, cuya decisión será definitiva e irrecurrible.-